



3º GARANTÍAS.- Provisional: No se establece. Definitiva. 5 % del precio de adjudicación, cantidad que será depositada en el plazo de cinco días.

4º GASTOS.- A cargo del adjudicatario, todos los anuncios, trabajos de planos, formalización de expediente, gastos de escrituras, impuestos y transmisiones, I.V.A. y demás que sean preceptivos, así como Registros, y todos los gastos de urbanización y servicios que fueran necesarios, tales como Plan de Seguridad, honorarios de Dirección, y de la Coordinación de Seguridad. También será por cuenta del adjudicatario, de ser éste distinto del promotor inicial del proyecto, todos los gastos que sean acreditados por dicho promotor inicial.

5º LICITADORES.-

B) Podrán concurrir a este concurso todas las personas naturales o jurídicas que no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º OBLIGACIONES.

C) Del Ayuntamiento.- Adjudicar definitivamente en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura de plicas, de conformidad con la Ley 13 de 1995.

D) Del Adjudicatario.- A no revender la parcela en su estado actual, a firmar escritura pública ante Notario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva en cuyo acto deberá entregar la totalidad del precio.

Las garantías depositadas se considerarán precio del contrato en caso de formalizarse la escritura y se deducirá del precio considerándose devueltas en el acto de la firma de la escritura.

Será obligación del adjudicatario poner a su costa mojones y vallas que separen las parcelas, y solicitar las autorizaciones administrativas, y licencias necesarias, tales como: licencia de